

to' con la de metro sus cuarenta y seis milímetros. Inter-  
rogado si tenía algo que alegar dijo que este su padecimiento, re-  
conoció por el facultativo de su certificación recitada,  
que padece una afección profunda consecuencia a una  
fibrilación triplé de venetas, por lo que le considera inútil gra-  
va el servicio militar. El Ayuntamiento con el parecer  
del Regidor Sindico lo declaró Saldado con arreglo al caso  
2º del artº 77 de la ley. No se mencionó de este caso.

Saldado.

Número 3,

Pedro Zapata el baldejo, hijo de Levonima y de  
Demetria, del recuento de 1899. Este caso fue exceptua-  
do en el caso anterior por defecto físico. El caso se pre-  
sentó. Reconoció por el facultativo de su certificación recita-  
da que se comprueba la disarticulación incompleta de la  
articulación tibio tarsiana del pie derecho que ha produ-  
cido grave dificultad en la progresión por lo que la consi-  
dera inútil para el servicio militar. El Ayuntamiento de  
este caso con el Regidor Sindico y con arreglo al caso 1º artº 83  
de la ley acordó declarar a este caso excluido temporalmen-

Excluido tem- te, a reserva de que concurriera para ser indefinitamente reco-  
noció ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo ser  
caso 1º, artº 83. oportuna aclaración. No se mencionó del anterior caso.

Número 8.

José Miguel Martínez hijo de Pedro y Clara del  
recuento de 1899. Este caso fue exceptuado en el pasado  
caso por ser sordo. El caso se presentó. Preguntado si te-  
nía algo que alegar dijo que continúa sordo; pero a' ser  
reconoció por el facultativo y de su certificación recitada,  
con probarse la sordera alegada y además la pérdida com-  
pleta del ojo izquierdo y ulceraciones de la cornea en el  
derecho, por lo que le considera inútil para el servicio  
militar. El Ayuntamiento con el parecer del Regidor

